



BOLETÍN INFORMATIVO.

Decálogo del Árbitro en la Etapa de Conciliación.

El Árbitro Conciliador:

I. Deberá iniciar el proceso de conciliación respetando la voluntad de las partes.

II. Deberá analizar la inconformidad, sustentado en la verdad en cuanto a los hechos, acorde con la lex artis y el derecho, independientemente de las apreciaciones que entre sí tengan las partes.

III. Deberá tener el interés de encontrar imparcial y profesionalmente, el fundamento para contribuir a la solución justa de la controversia y evitar acuerdos que no se apeguen a la ciencia, a la moral y al derecho.

IV. Deberá tener reconocida capacidad en su función así como el más alto prestigio moral y autonomía.

V. Deberá tener una amplia visión humanitaria y gran capacidad creativa para evitar la confrontación y facilitar el entendimiento entre las partes.

VI. Deberá conducirse en todo proceso con honestidad e imparcialidad explícita.

VII. Deberá conducirse con el máximo profesionalismo, respeto, sencillez, talento y confidencialidad.

VIII. Deberá procurar en todo proceso mantener y exigir el respeto a la dignidad y el honor de todos los que participan en el.

IX. Fomentará las propuestas de arreglo en amigable composición o bien el arbitraje en estricta derecho o en conciencia.

X. Deberá desempeñarse y avalarse en el marco institucional, a fin de garantizar los derechos y obligaciones de las partes, no brindando la prestación de servicios profesionales privados directa o indirectamente a las mismas.

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán.

Calle 56 No. 336n x 31a y 33 Av. Pérez Ponce. C.P. 97000.
Mérida, Yucatán, México.
Tel. (999) 9267835 y Fax: (999) 9263779
Correo electrónico:
codamed@prodigy.net.mx

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Mitla No. 250 esq. Eugenia (eje 5 sur)
Col. Vértiz Narvarte,
C.P. 03020 Ciudad de México, D.F.
018007110658
conamed@data.net.mx
www.conamed.gob.mx

Decreto de Creación de la CODAMED.

El pasado 14 de julio del año en curso fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto de Creación de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica para recibir e investigar las presuntas irregularidades en la prestación de servicios médicos y emitir sus recomendaciones, acuerdos y laudos.

Actividades del Trimestre.

En el período comprendido de Julio a Septiembre del 2003, se presentaron 58 asuntos de los cuales 37 fueron inconformidades médicas. De estas, 22 fueron del IMSS, 3 del ISSSTE, 6 de la SSA y 6 de instituciones privadas. El estado que guardan al presente es el siguiente: 17 Asesorías, 10 Gestión Inmediata, 2 Convenios de Conciliación, 2 CONAMED y 6 en trámite. Las especialidades que presentaron mayor número de quejas fueron: Administrativo con 6, Ortopedia con 5, Ginecología con 4, Oftalmología con 3, Cirugía General con 2 y Otras con 17.

Dr. Eduardo Espinosa Macín. Subcomisionado "A".

Los días 18 y 19 de septiembre del 2003, acudimos al 3er taller de Homologación del Modelo de Arbitraje Médico, que tuvo como sede la Ciudad de México. Se contó con la participación del personal operativo de las Comisiones Estatales del país, así como de los Directores de Área de la CONAMED, con-

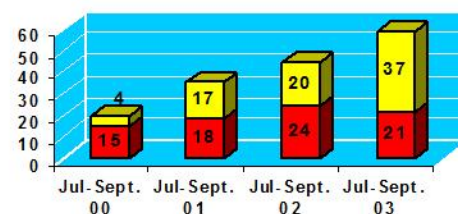
ducido por el Dr. Gabriel R. Manuell Lee, Subcomisionado Nacional "A". Entre los módulos más relevantes, destacó el relativo a la homologación de procesos en la atención inicial al promovente de una queja médica, con una lógica procesal y sistematizada. Se hizo énfasis en la estructuración de los expedientes, su ordenamiento y resguardo. El Lic. Octavio Casa Madrid Mata, Director General de Arbitraje de la CONAMED, quien en apego al protocolo de análisis de casos sometidos al arbitraje, nos relató como seguir las diferentes etapas del proceso de Arbitraje Médico, presentándonos un caso de presunta mala práctica médica, para que en su fase decisoria médicos y abogados participantes, hiciéramos el ejercicio para emitir un laudo hipotético. Por su parte, el titular de la CONAMED Dr. Carlos Tena Tamayo, nos alentó para hacer esfuerzos, hacia un mayor acercamiento con la sociedad en general, en aras de difundir la misión de esta instancia alternativa para la resolución de quejas médicas.

Lic. Gilda María Alborno Amézquita. Departamento Jurídico.

Reglamento Interno: Se tiene ya a la fecha un proyecto de dicho Reglamento, sin embargo se encuentra en análisis y estudio el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (el cual no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación), a fin de adecuar en lo posible las directrices establecidas en el mismo, a efecto de cumplir con los acuerdos del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico en busca de la Homologación entre las Comisiones de Arbitraje Médico de los Estados y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

El Decreto de Creación establece el término de 90 días hábiles para la publicación del referido Reglamento Interno.

Comparativo.



■ Orientaciones. ■ Inconformidades Médicas.

Dr. Carlos Antonio Rosado Guillermo. Subcomisionado "B".

El 3 de julio, se acudió al Hospital O'Horán a presentar al nuevo Colegio de Pediatras los conceptos generales de la CODAMED. El 5 de agosto se impartió en la Universidad Metropolitana la plática "La Buena Práctica de la Medicina". Respecto a los asuntos atendidos, en el trimestre julio a septiembre 2003 hubo una diferencia de 14 casos más

(32%) comparado con el mismo trimestre del año anterior. Se radicaron 37 casos, 17 más (85%). Por instituciones no hubo diferencia porcentual significativa de los casos provenientes del IMSS, ISSSTE, y en la Práctica privada se redujo en un 20%. En cuanto a otras instituciones (SSA y PEMEX) se observó un incremento del 60%. Por especialidades se mantienen Ortopedia, Ginecología, Oftalmología y Cirugía General como las discipli-

nas donde se generan mayor número de inconformidades. En este trimestre (2003), las quejas por causas administrativas aparecen en números absolutos con 6 casos en contraste con uno solo en el trimestre 2002. Fueron enviados a CONAMED 2 casos en contraste con 1 solo en 2002, las asesorías en 2003 fueron 17 y en 2002 dos. De los cuatro casos que entraron a proceso de conciliación 2 conciliaron.